

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 010-2022-A-MDP/LC

Pichari, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 30 de diciembre de 2021, Carta Nº 001 - 2022-MDP/GI/SPB - RT del Ing. Seferino Pariona Berrocal - Responsable Técnico, Informe Nº 001-2022-MDP/OSLP-SALLM-IA del Ing. Santos Antonio Lliuya Manrique – Inspector de la Actividad, Informe Nº 0014-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 014 -2022-MDP/GI/MEC-G del Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), sobre la aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR y la Ley N° 31153 se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, se aprueba la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-221-EF".

Que mediante Resolución Ministerial N° 164-2021-TR, de fecha 7 de setiembre de 2021, que aprueba el desagregado de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2021-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, por un monto de S/. 298 787 897,00 (doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que mediante el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Nº 05-0077-AII-15, que celebran el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Pichari, en la Cláusula segunda, 2.2. establecen las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de actividad del Programa "Trabaja Perú" 0500001111, para generar (74) empleos temporales de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata. Y en la cláusula cuarta, el costo total de la Actividad de Intervención Inmediata, según el Presupuesto Analítico de



DISTRIP













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley № 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ALCA DIA CONVENCION COS













Gastos, se financia con el Marco Presupuestal hasta por la suma de S/. 155 862,00 (ciento cincuenta y cinco mil, ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 172-2021-TP-DE, se aprueba las Modificaciones a la Versión Actualizada de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto Supremo Nº 223-2020, aprobada mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 172-2021-TP/DE; el mismo que establece a través de la sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, inciso 3.2.3, "La Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII", establece que el Informe de Rendición de Cuentas estará conformado por la documentación siguiente: "Documentos administrativos (...); Informe Técnico (...); Informe Financiero (...)";

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 el Ing. Wilber Lapa Berrocal (Presidente del Comité), Lic. Edén Mao Martínez Alca (Miembro I del Comité), Ing. Santos Antonio Lliuya Manrique (Miembro II del Comité), y el Ing. Seferino Pariona Berrocal (Responsable Técnico), suscriben el Acta de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 001 - 2022-MDP/GI/SPB - RT de fecha 6 de enero de 2022 del Ing. Seferino Pariona Berrocal - Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjuntando los documentos administrativos, técnicos y financieros correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 001-2022-MDP/OSLP-SALLM-IA de fecha 7 de enero de 2022 del Ing. Santos Antonio Lliuya Manrique – Inspector de la Actividad, señala que ha revisado y validado el informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al modelo del Informe de Rendición de Cuentas de la guía de ejecución de trabaja Perú aprobado bajo la Resolución Directoral Nº 172-2021-TP/DE; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico;

Que, mediante el Informe Nº 0014-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 7 de enero de 2022 del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y evaluación de la documentación validada y presentada mediante el Informe Nº 001-2022-MDP/OSLP-SALLM-IA, en la cual solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo de la Actividad:"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Oficina en mención determina que es **PROCEDENTE** la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, en cumplimiento del ítem 3.2.3 Elaboración y presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 172-2021-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 014 -2022-MDP/GI/MEC-G de fecha 11 de enero de 2022 el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), emite la conformidad del expediente de la Rendición de Cuentas, de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando que la ejecución física del proyecto fue del 100.00 %, con una valorización física acumulado de S/. 129,688.96 soles, ejecución presupuestal de 94.66% por S/. 147,543.86 soles, con un periodo de ejecución de 32 días hábiles;

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación, conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral l. 1 del inciso l) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

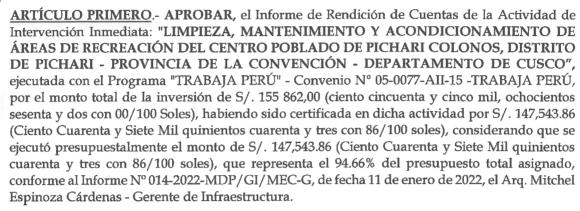
The second second

Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

deben actuar con respeto a la Constitución. la ley y al derecho (...)"; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII en mención;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/. 8,318.14 (Ocho Mil trecientos dieciocho con 14/100 soles) a favor del Programa "TRABAJA PERU".

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DEVOLVER y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Trabaja Perú, Supervisor y Responsable Técnico de la AII, al Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

<u>ARTÍCULO QUINTO.</u>- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE













Dr. Máximo Crejon Cabezas

ALCALDE